

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12,13)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		459.173.524
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		196.493.231
	02	Del Gobierno Central		196.493.231
	001	Fondo Nacional de Salud		130.478.760
	012	Instituto de Salud Pública de Chile		1
	015	Instituto de Seguridad Laboral		11.428.580
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		54.585.890
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		19.593.030
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.079.351
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.580.141
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		3.145.760
	99	Otros		353.450
09		APORTE FISCAL		237.863.612
	01	Libre		237.863.612
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		139.680
	10	Ingresos por Percibir		139.680
15		SALDO INICIAL DE CAJA		4.620
		GASTOS		459.173.524
21		GASTOS EN PERSONAL	02	99.258.721
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	36.506.443
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		188.272.895
	01	Prestaciones Previsionales		133.687.005
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		18.862
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		123.216.963
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		3.208.245
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		7.242.935
	02	Prestaciones de Asistencia Social		54.585.890
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		54.585.890
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11	133.327.956
	01	Al Sector Privado		115.582.878
	003	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		44.542.630

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12,13)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	004	Programa Ampliado de Inmunizaciones	05	46.453.887
	007	Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor		24.586.361
	02	Al Gobierno Central		10.730.317
	001	Servicio de Salud Arica		1.695.983
	002	Servicio de Salud Iquique		321.124
	003	Servicio de Salud Antofagasta		606.852
	004	Servicio de Salud Atacama		212.053
	005	Servicio de Salud Coquimbo		741.080
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		305.419
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		320.554
	008	Servicio de Salud Aconcagua		99.079
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		327.808
	010	Servicio de Salud Maule		291.655
	011	Servicio de Salud Ñuble		264.389
	012	Servicio de Salud Concepción		437.393
	013	Servicio de Salud Talcahuano		184.395
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		168.950
	015	Servicio de Salud Arauco		122.733
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		106.307
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		365.330
	018	Servicio de Salud Valdivia		863.861
	019	Servicio de Salud Osorno		149.498
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		258.934
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		99.966
	022	Servicio de Salud Magallanes		216.704
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		342.926
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		413.830
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		462.097
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		505.289
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		368.948
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		240.277

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
 SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12,13)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		94.595
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		33.929
	042	Servicio de Salud Chiloé		108.359
	03	A Otras Entidades Públicas		7.014.761
	299	Programas Especiales, Atención Primaria	06	4.172.518
	397	Programa de Enfermedades Emergentes		2.307.041
	421	Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud	07	535.202
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		237.636
	01	Devoluciones		118.818
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		118.818
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.562.253
	03	Vehículos		18.887
	04	Mobiliario y Otros		97.983
	05	Máquinas y Equipos		471.507
	06	Equipos Informáticos		328.968
	07	Programas Informáticos		644.908
34		SERVICIO DE LA DEUDA		3.000
	07	Deuda Flotante		3.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		4.620

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos	167
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	
a) Dotación máxima de personal	
a1) Dotación máxima de personal Ley N°18.834	
- N° de cargos	4.395
a2) Dotación máxima de personal Ley N°19.664 (personal diurno)	
- N° de horas semanales	1.243
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	2.130.312
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	1.701.296
- En el Exterior en Miles de \$	139.607
d) Convenios con personas naturales	
d1) Personas Asimiladas a la Ley N°18.834	
- N° de personas	600
- Miles de \$	7.191.832
Hasta 40 personas, que se desempeñen en las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez y hasta 9 personas que se desempeñen en	

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12,13)**

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

cargos asociados a Tecnologías de Información, podrán tener la calidad de agente público para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas
- Miles de \$

88  
1.133.252

03 Incluye :

- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$

444.789

04 Incluye M\$461.879 de acciones ligadas al Programa Elige Vivir Sano.

05 Antes del 31 de marzo de 2018 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre la ejecución de este Programa durante el año 2017, en el que se deberá informar detalladamente la cobertura alcanzada en cada vacunación, la extensión de tiempo que cada una tuvo, los costos de adquisición de las vacunas, cantidad de vacunas compradas en cada caso, fechas en las que se adquirieron y los proveedores favorecidos, adjuntando un cuadro comparativo con, al menos, los tres años anteriores. Junto con lo anterior, se deberá informar el Plan de Vacunación para el año 2018 con sus metas de cobertura y el Plan de Compras asociado a éste.

06 Antes del 31 de marzo de 2018 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se indique el detalle de los programas comunales y programa Elige Vivir Sano, y el instrumento mediante el cual se han aprobado formalmente. Además, se deberá informar la manera en que se define la asignación de los recursos reservados para ellos, los criterios de distribución y las metas y mecanismos de evaluación definidos para el periodo 2018. Del mismo modo, la Subsecretaría de Salud Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas en virtud de esta asignación.

07 Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológicas en salud, incluyendo M\$57.734 asociados al Programa Elige Vivir Sano, conforme al convenio que se suscriba con la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. La Subsecretaría de Salud Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas en virtud de esta asignación.

08 Antes del 31 de marzo de 2018 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se especifique los recursos destinados al funcionamiento de las COMPIN durante el año 2018, acompañando las metas de gestión para las mismas. Además, deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, acerca de su grado de cumplimiento.

09 Antes del 31 de marzo de 2018 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la planificación de salud pública y vigilancia sanitaria para el año 2018, detallando específicamente los recursos asignados a cada región del país, las prioridades en Salud Pública para el 2018 y las metas.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**  
**SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12,13)**

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	------------	----------------	----------	-----------------------------

Asimismo informará acerca de los convenios suscritos entre el Ministerio y los gobiernos regionales.

Especial mención deberá hacerse de la situación de los rellenos sanitarios existentes en el país y las medidas de corto, mediano y largo plazo para enfrentar los vertederos ilegales y los rellenos sanitarios cuya vida útil ya se ha cumplido o está próxima a cumplirse. La Subsecretaría de Salud Pública informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del total de los recursos que se destinen a las actividades de prevención del cáncer en el nuevo Hospital de Ovalle de la IV Región de Coquimbo, así como del traslado de pacientes con cáncer a dicho recinto, que se efectúen directamente por la Subsecretaría de Salud Pública y por la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva, o bien por el municipio y otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

La Subsecretaría de Salud Pública informará también, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del total de los recursos que se destinen a las actividades de prevención y rehabilitación de drogas, planes de prevención de cáncer y de obesidad y del Plan Nacional de prevención y tratamiento del VIH/Sida, especificando los exámenes preventivos - entre otros de mama, de próstata y de diabetes- que se efectúen directamente por la Subsecretaría de Salud Pública y por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, o bien por las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

- 10 La Subsecretaría de Salud Pública informará a la Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo 2018, los recursos presupuestados a cada SEREMI de Salud, especificando:
  1. a) Dotación máxima de vehículos por SEREMI, dotación máxima de personal Ley N° 18.834, número de cargos; dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno), número de horas semanales;
  - b) Horas extraordinarias año;
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional y en el exterior;
  - d) Convenios con personas naturales;
  - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación de Funciones Críticas.
  2. Gastos en bienes y servicios de consumo.
  3. Adquisición de activos no financieros (mobiliario y otros - máquinas y equipos, programas informáticos).
  4. Transferencias de capital al Sector Privado, a otra institución pública.
- 11 Antes del 31 de enero de 2018, la Subsecretaría de Salud Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuesto sobre el cronograma de inversiones, metas y objetivos asociados a los siguientes programas: Tenencia Responsable de Mascotas, Programa Nacional de Prevención del Suicidio, y Vigilancia y Control del Consumo de Tabaco en la Salud de la Población. Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.
- 12 Semestralmente la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los montos destinados regionalmente al Fondo de Auxilio Extraordinario y sus incrementos.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (01,08,09,10,12,13)

Partida	: 16
Capítulo	: 09
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

13 Semestralmente, treinta días después del semestre respectivo, la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los avances en la investigación y coordinación interinstitucional acerca de la presencia e impactos en la salud de la población de disruptores endócrinos.